



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de Enero de 2019

Tomo I

Número 11 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA MÓNICA DE LOS ÁNGELES VALENCIA DÍAZ PRESENTÓ SU RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----PÁGINA.-2

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL MAGISTRADO ALFREDO CUÉLLAR LABARTHE COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----PÁGINA 4

INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----PÁGINA.-7

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.-----PÁGINA.-38

ACUERDO POR EL QUE SE DAA CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.-----PÁGINA.-41

ACUERDO POR EL QUE SE DAA CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.-----PÁGINA.-48

000117



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; Y 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.-En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo emitido el 21 de enero de 2019.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye como sigue:

Fondo	Monto
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,685,177,972
Servicios Personales	5,556,388,867
Otro Gasto Corriente	-
Gasto de Operación	128,789,105
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,742,736,170
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	899,232,394
Estatad	109,000,021
Municipal	790,232,373
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	1,140,507,969
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de	134,913,572

[Handwritten signature]



000116



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Fondo	
Asistencia Social	134,913,572
Infraestructura Educativa	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	147,256,824
Educación Tecnológica	100,946,168
Educación de Adultos	46,310,656
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	185,088,698
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	431,675,140
TOTALES	10,366,588,739

TERCERO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2019

Enero	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	31	31
Febrero	13 y 26	8	12 y 25	28	28	28	12 y 26	27	28
Marzo	13 y 27	8	12 y 26	29	29	29	12 y 26	28	29
Abril	11 y 29	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	25	30
Mayo	13 y 29	9	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Junio	12 y 26	10	11 y 25	28	28	28	12 y 26	27	28
Julio	11 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 26	29	31
Agosto	13 y 28	9	12 y 27	30	30	30	12 y 27	29	30
Septiembre	11 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	26	30
Octubre	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Noviembre	13 y 27	8	12 y 26		29	29	12 y 26		29
Diciembre	10	6	10		13	13	6 y 10		13

1/ Servicios Personales
2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación



000115



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Calendario de Ministraciones Mensuales

Enero	436,821,135	123,188,115	10,900,002	11,242,798	15,847,556	18,508,870	35,972,928
Febrero	439,428,499	153,069,839	10,900,002	11,242,798	11,525,169	18,508,870	35,972,928
Marzo	454,426,027	172,312,151	10,900,002	11,242,798	11,431,954	18,508,870	35,972,928
Abril	356,469,534	120,102,641	10,900,002	11,242,798	10,975,812	18,508,870	35,972,928
Mayo	548,354,933	138,548,855	10,900,002	11,242,798	11,253,055	18,508,870	35,972,928
Junio	484,865,873	128,379,891	10,900,002	11,242,798	10,975,812	18,508,870	35,972,928
Julio	563,482,795	122,420,647	10,900,002	11,242,798	11,296,589	18,508,870	35,972,928
Agosto	255,351,954	123,195,746	10,900,002	11,242,798	10,552,378	18,508,870	35,972,928
Septiembre	416,829,850	124,476,354	10,900,002	11,242,798	11,046,199	18,508,870	35,972,928
Octubre	347,705,184	151,049,702	10,900,003	11,242,798	10,768,956	18,508,868	35,972,928
Noviembre	573,150,336	195,255,711		11,242,798	15,268,915		35,972,928
Diciembre	808,291,852	190,736,518		11,242,794	16,314,429		35,972,932
TOTALES	5,685,177,972	1,742,736,170	109,000,021	134,913,572	147,256,824	185,088,698	431,675,140

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TECOBULA TORRES MUÑOZ



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓNES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19 Y 24 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; Y 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; Y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en su artículo 7 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal;

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 22 de enero de 2019 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 10 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

1



000113



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO

PRIMERO.-Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 10 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.-El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$790,232,373.00 (Son: Setecientos Noventa Millones, Doscientos Treinta y Dos mil, Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.-Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.-La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{z_{i,t}}{\sum_i z_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = \frac{CPEE_{i,t}}{\sum_i CPEE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t}-1}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t}-1}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = FISMDFi,t - FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE $_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE $_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE $_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

SIXTO.-Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución y Calendarización de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2013. Publicado el 28 de Enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, Número 4 Extraordinario Ter, Octava Época.
Sitio Electrónico	http://po.segob.qroo.gob.mx/sitio/Publicacion.php?Fecha=2013-01-28&Tipo=4&Numero=4

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre	Pobreza
Descripción	Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la

[Handwritten signatures and marks]

3



000111



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente Z ₁₁
<p>entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de enero de 2019)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.</p>

Componente e ₁
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de enero de 2019)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.</p>

Handwritten signature

Componente ΔF _{Z13,1}
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción</p>

4



000110



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente $\Delta F_{2013,19}$

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.

Fuente de Información

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Sitio Electrónico

- **Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:**
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)
- **Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019**
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf
(fecha de consulta 18 de enero de 2019)

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMDF 2019 tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad..

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

001 Cozumel	19,280,503
002 Felipe Carrillo Puerto	196,351,210
003 Isla Mujeres	10,661,043
004 Othón P. Blanco	176,894,437
005 Benito Juárez	109,194,425
006 José María Morelos	91,719,605
007 Lázaro Cárdenas	46,416,961
008 Solidaridad	44,822,309
009 Tulum	27,898,920
010 Bacalar	60,913,767
011 Puerto Morelos	6,079,193
Total	790,232,373

[Handwritten signature]





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.-La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)2019

Enero	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Febrero	28	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Marzo	29	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Abril	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Mayo	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Junio	28	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Julio	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Agosto	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Septiembre	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Octubre	31	1,928,053	19,635,121	1,066,107	17,689,441	10,919,438	9,171,956	4,641,697	4,482,230	2,789,892	6,091,374	607,931
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		19,280,503	196,351,210	10,661,043	176,894,437	109,194,425	91,719,605	46,416,961	44,822,309	27,898,920	60,913,767	6,079,193

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEQUILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2019.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 91 FRACCIÓNES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y, 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019;

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$1,140,507,969.00** (Son: Mil Ciento Cuarenta Millones Quinientos Siete mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

1



000106

Enero 31 de 2019



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CUARTO.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula

$$NP = \frac{\text{NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}}{\text{POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD}}$$

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en XIII Censo de Población y Vivienda 2015.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 3°. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SEPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2019 es la siguiente:

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	0.05755007119	65,636,315
002 Felipe Carrillo Puerto	0.05443797858	62,086,948
003 Isla Mujeres	0.01298314688	14,807,383
004 Othón P. Blanco	0.14923126717	170,199,450
005 Benito Juárez	0.48441156609	552,475,251
006 José María Morelos	0.02497532569	28,484,558
007 Lázaro Cárdenas	0.01814310698	20,692,358
008 Solidaridad	0.13961061881	159,227,023
009 Tulum	0.02178664617	24,847,844
010 Bacalar	0.02604687652	29,706,670
011 Puerto Morelos	0.01082339590	12,344,169
Sumas	1.00000000000	1,140,507,969

[Handwritten signature]



000105



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Enero	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Febrero	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Marzo	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Abril	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Mayo	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Junio	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Julio	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Agosto	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Septiembre	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Octubre	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Noviembre	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Diciembre	13	5,469,692	5,173,916	1,233,944	14,183,282	46,039,607	2,373,715	1,724,365	13,268,914	2,070,650	2,475,554	1,028,689
TOTAL		65,636,315	62,086,948	14,807,383	170,199,450	552,475,251	28,484,558	20,692,358	159,227,023	24,847,844	29,706,670	12,344,169

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

3



000104



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEÓFILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial

000102